



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y DD.HH - Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 y las Resoluciones 3181/18 y 4000/18, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la implementación de la Escuela Secundaria Río Negro - ESRN;

Que la Resolución N° 3181/18 establece en el Art. 3° *“que la acreditación de la trayectoria de los estudiantes en los Espacios de Vida Estudiantil estará dada por la participación en un mínimo de 10 proyectos generados en esos espacios (a razón de 1 –uno- o más por cuatrimestre) garantizando la titulación en Bachiller según Resoluciones N° 4617/17 y 5040/17”*; y en el Art. 4° *“que la acreditación será registrada por el REVE y preceptores al término de cada cuatrimestre; y que la institución educativa será la encargada de brindar la información acerca de la participación de los estudiantes en los proyectos a través del LUASAGE”*;

Que mediante la Resolución 4000/18 se rectifican los Art. 3° y 4° de la Resolución 3181/18;

Que en el Art. 3° de la Resolución 4000/18 se establece: *que la certificación de la participación de los estudiantes en los Espacios de Vida Estudiantil estará dada por la realización de un mínimo de 10 proyectos generados en esos espacios (a razón de 1 –uno- o más por cuatrimestre) garantizando la titulación en Bachiller según Resoluciones N° 4617/17 y 5040/17.-”*

Que en el Art. mencionado precedentemente se debieron indicar las Resoluciones 3991/16, 4348/18 y 5040/17;

Que a los efectos de ordenar ambas normativas es necesario dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución 4000/18 y rectificar la Resolución 3181/18;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución 4000/18.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR, el Artículo 3° de la Resolución N° 3181/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la certificación de la participación de los estudiantes en los Espacios de Vida Estudiantil estará dada por la realización de un mínimo de 10 proyectos generados en esos espacios (a razón de 1 -uno- o más por cuatrimestre) garantizando la titulación en Bachiller según Resoluciones N° 3991/16, 4348/18 y 5040/17.-

ARTICULO 3°.- RECTIFICAR, el Artículo 4° de la Resolución N° 3181/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la certificación será registrada por el REVE y preceptores al término de cada cuatrimestre; y que la institución educativa será la encargada de brindar la información acerca de la participación de los estudiantes en los proyectos a través del LUA-SAGE.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1736
DES-vl/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro